

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1307-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 147525) recibida el 06 de agosto del 2010, por la cual la profesora Lic. RUTH MEDINA APARCANA, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para la elaboración, desarrollo y sustentación de su Tesis a fin de optar el Grado de Maestro en Ciencias con mención en Matemática Aplicada, en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 300-2010-D-FCNM recibido el 08 de setiembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 062-2010-CF-FCNM, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2010, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática, según Informe Nº 056-2010-J-DAM-FCNM del 17 de agosto del 2010;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Lic. **RUTH MEDINA APARCANA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la elaboración, desarrollo y sustentación de su Tesis a fin de optar el Grado de Maestro en Ciencias con mención en Matemática Aplicada, en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la mencionada profesora presente a la Oficina de Personal carta de compromiso de estar obligado a laborar por el doble del tiempo de duración de la Licencia concedida, bajo responsabilidad, y con la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Oficina de Personal.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OAL; OCI; OAGRA, OPER; UE; UR; e interesada.